GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº018 -2023-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 03 FEB. 2023

Visto, el MEMORANDUM Nº5047-2022-DSRS-LCC-430020149 de fecha 30 de diciembre del 2022 mediante el cual el Director de Intervenciones Sanitarias de la Sede Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna", emite Opinión sobre la solicitud del servidor **CORONADO NIEVES LUIS FERNANDO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de diciembre del 2022, el servidor **CORONADO NIEVES LUIS FERNANDO**, nombrado con el cargo de Técnico en enfermería del Centro de Salud Lancones, en la cual solicita su continuidad de rotación al Centro de Salud Bellavista de la Sede Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna", por motivos de prácticas Pre Profesionales;

Que con memorándum Nº3435-2022-DSRS-LCC-430020149 de fecha 26 de agosto del 2022, mediante el cual el Director de Intervenciones Sanitarias de la Sede Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna", en coordinación con la Coordinadora del Programa de Articulado Nutricional, emiten opinión favorable para la continuidad de rotación del servidor **CORONADO NIEVES LUIS FERNANDO** del Centro de Salud Lancones al Centro de Salud Bellavista de la Sede Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, **rotación**, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución N° 013-92-INAP-DNP**;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. El Artículo 78º.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 135-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de enero del 2023, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana; Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ROTAR con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023 hasta el 31 de agosto del año 2023, al servidor **CORONADO NIEVES LUIS FERNANDO,** del Centro de Salud Lancones al Centro de Salud Bellavista de la Sede Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana por motivo de realizar internado en enfermería, la Jefatura correspondiente le asignará las funciones al indicado servidor, debiendo de realizar la entrega formal del cargo previa a su rotación, conforme a la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC.

Artículo 2º.- DISPONER que el 01 de setiembre del 2023, el servidor antes mencionado deberá Reincorporarse a su plaza de origen, al Centro de Salud Lancones de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", quedando debidamente notificado a través de la presente Resolución, bajo su responsabilidad y de realizarse las acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento al interesado, legajo y unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Dr. Jhon O. Martín Gamarra Vilela
DIRECTOR GENERAL
CMP. 32255 - RNE. 031074

JOMGV/RMCHC/oeog